Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
27529
2 7 5 2 9

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 12

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Monitores	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 21,5” pulgadas como minimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Es el tipo de pantalla precisado por la Institución.
Garantía (Escrita)	Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días,	Son las Garantías y Certificaciones requeridas por la Institución.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2020, 13:09

Código Verificación:

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.10.05 13:10:13 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
ratb dlha ijk7
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.Certificación y documentaciones requeridas: Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses. Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Carta de Autorización del Fabricante.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2020, 13:09

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
ratb dlha ijk7
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador